

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

51

### MADRID NÚMERO 9

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 179/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OSCAR LUENGO MARTIN frente a GOURMET AVANS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

#### DECRETO

En Madrid, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

- a) Declarar al/los ejecutado/s GOURMET AVANS S.L. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL por importe de 12.945,81 euros, a los efectos de las presentes actuaciones, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago; y **haciéndose saber que las anotaciones registrales de embargo caducan a los cuatro años desde su anotación, debiendo en su caso la parte ejecutante solicitar la prórroga de la anotación preventiva de embargo respectiva.**
- b) Que se haga constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS), para lo cual se libra el correspondiente oficio.
- c) Asimismo, hágase entrega a la parte ejecutante de copia sellada de la demanda y de los testimonios de las resoluciones necesarios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL que serán remitidos por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en el escrito de demanda.
- d) Y verificado todo lo cual, **archívense las presentes actuaciones** previa anotación en el Libro correspondiente.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2507-0000-64-0179-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GOURMET AVANS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.580/19)

